Seguro Social

Comprendiendo el Beneficio Adicional para los gastos de su plan de medicamentos recetados de Medicare

2016

www.segurosocial.gov

Contenido

Comuníquese con el Seguro Social 3

¿Qué es el Beneficio Adicional para los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare? 4

Recursos e ingresos 4

Solicitando el Beneficio Adicional 6

Si usted es un indio de los EE. UU. o nativo de Alaska 10

Si usted es un miembro de familia, o una persona que cuida a otros o una tercera persona 10

¿Cómo elijo un plan específico? 11

¿Me pueden ayudar con mis gastos de Medicare las agencias estatales? 12

Apelando la decisión 13

¿Cómo puedo informarme mejor? 15

Comuníquese con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de internet

En nuestro sitio de internet, ***www.segurosocial.gov***, podrá:

- Establecer una cuenta de ***my*** **Social Security** para revisar su Estado de cuenta de Seguro Social, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, solicitar un duplicado de la tarjeta de Medicare, cambiar la información para propósitos del servicio de depósito directo y mucho más;
- Solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda con los gastos de los planes de Medicare para medicamentos recetados;
- Solicitar los beneficios por jubilación, por incapacidad y la cobertura de Medicare;
- Obtener la dirección de su oficina local del Seguro Social;
- Conseguir copias de nuestras publicaciones; y
- Ver las respuestas a las preguntas más comunes.

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés.

Llámenos

Puede comunicarse con nosotros llamando al **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Si desea el servicio en español, oprima el 7. Tenemos servicios de intérprete a su disposición, ya sea que nos llame o que nos visite en persona en una de nuestras oficinas locales.

Ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. También puede usar este sistema telefónico automatizado para informarnos un cambio de dirección postal o solicitar un duplicado de su tarjeta de Medicare. Podemos contestar sus preguntas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes.

Tratamos todas las llamadas con completa confidencialidad. Para asegurarnos que reciba un servicio cortés y preciso, es posible que otro agente escuche la llamada.

¿Qué es el Beneficio Adicional para los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare?

Toda persona que tenga Medicare puede obtener la cobertura de los medicamentos recetados de Medicare. Ciertas personas con recursos e ingresos limitados podrían obtener el Beneficio Adicional que le ayuda con los gastos — primas mensuales, deducibles anuales y copagos de medicamentos recetados — asociados a un plan de medicamentos recetados de Medicare. Se calcula que el Beneficio Adicional un valor de cerca de $4,000 al año. Muchas personas tienen derecho a estos ahorros y ni siquiera lo saben. Para informarse si tiene derecho, el Seguro Social necesitará saber el valor de sus ahorros, inversiones, bienes raíces (aparte de su hogar) y de sus ingresos. Si está casado y vive con su cónyuge, necesitaremos esta información para ambos.

Para ayudar al Seguro Social a determinar si tiene derecho al Beneficio Adicional, necesitará llenar la *Solicitud para recibir ayuda con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare* (SSA-1020-SP).

Recursos e ingresos

¿Cuál es el límite de recursos?

Para tener derecho al Beneficio Adicional, el total de sus recursos tiene que limitarse a $13,640 para una persona o $27,250 para una pareja casada que vive junta.

Los recursos incluyen el valor de las cosas que posee. Algunos ejemplos son:

- Bienes raíces (aparte de su residencia principal)
- Cuentas bancarias, incluso cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito
- Acciones
- Bonos, incluso bonos de ahorros de los EE. UU.
- Fondos mutuos
- Cuentas personales para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés)
- Dinero en efectivo en su casa u otro lugar

¿Qué no cuenta cómo recursos?

No contamos:

- Su residencia principal;
- Sus posesiones personales;
- Sus vehículos;
- Los recursos que no puede convertir en efectivo fácilmente, tales como joyas o el mobiliario del hogar;
- Las propiedades que necesita para su independencia económica, tales como propiedades de alquiler o terreno que usa para cultivar productos de consumo para su hogar;
- Las propiedades que no sean de negocio y que necesita para su independencia económica;
- Pólizas de seguro de vida;
- Gastos fúnebres;
- Intereses ganados de dinero que piensa usar para gastos fúnebres; y
- Algún otro dinero que esté ahorrando no cuenta por nueve meses, tal como:
  - Pagos retroactivos de beneficios de Seguro Social o de beneficios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés);
  - Ayuda de vivienda;
  - Pagos por adelantado y rembolsos de impuestos asociados con créditos tributarios por ingresos laborales y créditos tributarios por niños;
  - Compensación recibida por ser víctima de un crimen; y
  - Ayuda para mudanzas provista por el gobierno estatal o municipal.

Comuníquese con el Seguro Social para otras exclusiones de recursos.

¿Cuál es el límite de ingresos?

Para tener derecho al Beneficio Adicional, el total de sus ingresos anuales no pueden ser mayores de $17,820 si está soltero o $24,030 para una pareja casada que vive junta. Sin embargo, aunque sus ingresos anuales sean mayores que el límite establecido, es posible que todavía pueda recibir ayuda parcial, si usted o su cónyuge:

- Provee apoyo económico a otros familiares que viven con ustedes
- Reciben un salario por concepto de empleo; o
- Vive en Alaska o Hawái

¿Qué no cuenta cómo ingresos?

No todos los beneficios que usted recibe cuentan como ingresos. Por ejemplo, no contamos:

- Los beneficios del Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP, por sus siglas en inglés) antes conocido como «cupones de alimento»;
- Ayuda de vivienda;
- Ayuda para la energía del hogar;
- Tratamientos médicos y medicamentos;
- Ayuda económica debido a catástrofes ambientales;
- Pagos de créditos tributarios por ingresos del trabajo;
- Ayuda de otras personas para pagar sus gastos del hogar;
- Pagos de compensación para víctimas; y
- Becas y subvenciones para educación.

Debe comunicarse con el Seguro Social para otras exclusiones de ingresos.

Solicitando el Beneficio Adicional

¿Cómo solicito el Beneficio Adicional?

El solicitar el Beneficio Adicional es fácil. Simplemente llene la solicitud (SSA-1020-SP) titulada, *Solicitud para recibir el Beneficio Adicional* con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare. Usted puede:

- Solicitar por internet en ***www.segurosocial.gov/beneficioadicional***;
- Llamar al Seguro Social al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**) para solicitar el Beneficio Adicional por teléfono o solicitar que se le envíe una solicitud; o
- Solicitar personalmente en su oficina local de Seguro Social.

Después de que presente su solicitud, el Seguro Social la revisará su solicitud y le enviará una carta para informarle si tiene derecho al Beneficio Adicional. Una vez que establezca

su derecho al Beneficio Adicional, puede elegir un plan de medicamentos recetados de Medicare. Si no selecciona un plan, el Centro de Servicios de Medicare y Medicaid lo hará por usted. Mientras más pronto se inscriba en un plan, más pronto comenzará su cobertura.

Si no tiene derecho al Beneficio Adicional, es posible que todavía pueda inscribirse en uno de los planes de medicamentos recetados de Medicare.

Recargo por inscripción tardía

Si no se inscribe en un plan de medicamentos recetados tan pronto tiene el derecho a hacerlo, es posible que tenga que pagar recargos si se inscribe más tarde. Si el recargo le aplica, tendrá que pagarlo mientras esté inscrito en un plan de medicamentos recetado de Medicare. Este recargo no aplica si tiene derecho al Beneficio Adicional y otro tipo de cobertura para medicamentos recetados.

NOTA ACLARATORIA: *El recargo por inscripción tardía del plan de medicamentos recetados de Medicare, no es igual que el recargo de la Parte B de Medicare. Si no se inscribe en la Parte B de Medicare tan pronto tiene derecho a hacerlo, es posible que tenga que pagar un recargo por inscripción tardía mientras esté participando en la Parte B de Medicare. También es posible que tenga que esperar para inscribirse, lo que significa que su cobertura de la Parte B se atrasará aún más.*

¿Por qué debo solicitar por internet?

Nuestra solicitud por internet es segura y ofrece muchas ventajas. Lo lleva paso por paso a través del proceso, con una serie de pantallas de autoayuda. Las pantallas le indicarán qué información necesita para llenar la solicitud y le guiarán sobre cómo contestar las preguntas en su totalidad. Usted puede solicitar desde cualquier computadora y sin apuro ninguno. Puede comenzar y detenerse en cualquier momento durante el proceso y así puede guardar la solicitud y volver más tarde para actualizar o completar la información requerida. Tenemos mucho cuidado de proteger su información personal.

¿Qué necesito saber?

La mayoría de las preguntas en la solicitud son acerca de recursos e ingresos. Si está casado y vive con su cónyuge, necesitaremos la información de ambos. Los miembros de su familia, las personas que cuidan a otros y terceras personas también pueden ayudarle a llenar la solicitud. La hoja de trabajo en la próxima página puede ayudarle a decidir si tiene derecho al Beneficio Adicional y también a llenar la solicitud La hoja de trabajo no es una solicitud.

Para prepararse:

- Identifique las cosas que posee por sí mismo, con su cónyuge u otra persona, pero no incluya su casa, vehículos, lotes en el cementerio, pólizas de seguro de vida ni posesiones personales;
- Revise todos sus ingresos; y
- Reúna todos sus documentos por adelantado para ahorrar tiempo.

Los documentos que necesitará son:

- Estados de cuenta que muestran los balances de sus cuentas bancarias, cooperativas de crédito u otras instituciones financieras;
- Estados de cuenta de inversiones;
- Certificados de acciones;
- Declaraciones de impuestos;
- Cartas de aprobación de pensiones; y
- Talonarios o colillas de su nómina de sueldos.

No le pediremos pruebas para verificar la información que provea, pero compararemos su información con los datos disponibles de otras agencias del gobierno. Compararemos esa información para asegurarnos que está correcta.

Necesitamos saber información sobre sus recursos e ingresos (y los de su cónyuge, si están casados y viven juntos):

Recursos	Valor
Cuentas bancarias, incluso cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito	$ _____
Acciones, bonos, bonos de ahorros, fondos mutuos, cuentas personales de jubilación (IRA, siglas en inglés) u otras inversiones	$ _____
Dinero en efectivo en la casa u otro lugar	$ _____
Bienes raíces, aparte de su casa	$ _____

Ingresos	Cantidad Mensual
Beneficios de Seguro Social	$ _____
Beneficios de Retiro Ferroviario	$ _____
Beneficios de Veteranos	$ _____
Otras pensiones o anualidades	$ _____
Pensión alimenticia	$ _____
Ingreso neto de alquiler	$ _____
Compensación a trabajadores	$ _____
Otros ingresos (Ej., pagos por desempleo, por incapacidad privados o estatales)	$ _____

Ingresos	Cantidad Anual
Salarios	$ _____
Ganancias netas de trabajo por cuenta propia	$ _____

Si usted es un indio de los EE. UU. o nativo de Alaska

En las páginas 5 y 6 se provee una lista de ciertos recursos e ingresos que no cuentan hacia los límites de recursos e ingresos para el Beneficio Adicional. Los indios americanos y los nativos de Alaska pueden tener otros recursos e ingresos que son excluidos.

Por ejemplo, **el Seguro Social no contará** los siguientes recursos e ingresos:

- Ciertas distribuciones emitidas por una Corporación del Pueblo Nativo Regional de Alaska;
- Tierra mantenida como fideicomiso por los Estados Unidos para un miembro en particular o para la tribu indígena;
- Fondos de fideicomiso mantenidos por el Secretario del Interior para una tribu indígena y que son distribuidos per cápita a los miembros de la tribu;
- Hasta $2,000 al año recibido por un miembro de la tribu indígena y que proceden de intereses individuales en fideicomisos o tierras restringidas; y
- Pagos a miembros de tribus indígenas específicas promulgados por una legislación federal.
- Debe comunicarse con el Seguro Social acerca de otras exclusiones de recursos e ingresos.

Si usted es un miembro de familia, o una persona que cuida a otros o una tercera persona

Puede ayudar a beneficiarios de Medicare a solicitar el Beneficio Adicional. Si ayuda a otra persona con la solicitud, debe responder a las preguntas como si fuera esa persona la que estuviera llenando la solicitud. Para investigar si alguien tiene derecho, el Seguro Social necesitará saber el valor de sus ahorros, inversiones, bienes raíces (aparte de su hogar), y sus ingresos. Necesitamos la información de cualquier persona a quien está ayudando y también la información del cónyuge. La información en la página 4 y la hoja de trabajo en la página 9 pueden ayudarle a llenar la solicitud.

Puede ayudar a otros a solicitar el Beneficio Adicional por Internet visitando nuestro sitio de internet o llamando a nuestro número gratis para pedir la *Solicitud para recibir el Beneficio Adicional con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare* (SSA-1020-SP). También puede visitar su oficina local de Seguro Social para que le ayuden.

¿Cómo elijo un plan específico?

Visite ***https://es.medicare.gov*** y use las siguientes herramientas para ayudarle a decidir:

- **Compare los planes de medicamentos recetados de Medicare** — Puede encontrar y comparar los planes de medicamentos recetados en su estado que satisfagan sus necesidades personales e inscribirse en el plan de medicamentos recetados que seleccione; y
- **El buscador de medicamentos** — Puede ingresar información acerca de los medicamentos específicos que toma y obtener información para ayudarle a encontrar los planes en su estado que se igualan a sus necesidades de medicamentos recetados.

Para informarse mejor acerca de los planes de medicamentos recetados de Medicare y los periodos de inscripción especiales, por favor visite ***https://es.medicare.gov*** o llame al **1-800-MEDICARE**.

¿Qué factores debo considerar cuando comparo las opciones de planes de medicamentos recetados de Medicare?

Cobertura — Los planes de medicamentos recetados de Medicare cubrirán medicamentos genéricos y de marca. La mayoría de los planes tendrán un formulario, que es una lista de los medicamentos que cubren. Los medicamentos que el plan cubre pueden cambiar, pero la lista de medicamentos siempre tiene que cumplir con los requisitos de Medicare.

Costo — Las primas mensuales y la parte del costo de los medicamentos recetados que le corresponden a usted varían dependiendo del plan que elija. Si tiene derecho al Beneficio Adicional recibirá ayuda con parte o todos los gastos.

Conveniencia — Los planes de medicamentos recetados deben establecer contratos con las farmacias en su área. Verifique con su plan para asegurarse que las farmacias que participan en el plan sean convenientes para usted.

¿Cómo me inscribo a un plan de medicamentos recetados de Medicare?

En el sitio de internet del plan — Visite el sitio de internet de la empresa de seguros de medicamentos. Es posible que se pueda inscribir por internet.

En el sitio de internet de Medicare — Inscríbase en un plan de medicamentos usando el centro de inscripción de Medicare por Internet en ***https://es.medicare.gov.***

Con una solicitud impresa en papel — Comuníquese con la empresa de seguros que ofrece el plan de medicamentos y pida una solicitud impresa. Una vez que llene la solicitud, devuélvala a la empresa de seguros por correo o facsímile.

Por teléfono — Llame a la empresa de seguros o llame al **1-800-MEDICARE** y hable con un agente.

¿Me pueden ayudar con mis gastos de Medicare las agencias estatales?

Cuando llene su solicitud para el Beneficio Adicional, también puede comenzar su proceso de solicitud para los Programas de ahorros de Medicare. Estos programas estatales proveen ayuda con otros gastos de Medicare. El Seguro Social le enviará su información a la agencia estatal automáticamente a menos que usted nos indique que no lo hagamos en su solicitud para el Beneficio Adicional. La agencia estatal se comunicará con usted para ayudarle a solicitar un Programa de ahorros de Medicare.

Estos Programas de ahorros de Medicare ayudan a las personas con recursos e ingresos limitados a pagar por sus gastos de Medicare. Los Programas de ahorros de Medicare ayudan a pagar las primas mensuales de su Parte B de Medicare (seguro médico). Para algunas personas, los Programas de ahorros de Medicare también pueden pagar las primas mensuales de la Parte A de Medicare (seguro de hospital), si alguna, y los deducibles y copagos de las Partes A y B.

La cobertura de Medicaid (o cobertura para la salud) es un programa en conjunto donde el gobierno federal de los EE. UU. y el gobierno estatal ayudan a pagar los gastos médicos de las personas cuyos recursos son limitados. Cada estado tiene normas diferentes sobre cómo calificar y cómo solicitar la cobertura de Medicaid. Comuníquese con la oficina de Medicaid de su estado para informarse mejor.

Apelando la decisión

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la información usada para determinar mi derecho?

El Seguro Social le enviará un aviso preliminar, si la información que aparece en nuestros registros indica que no tiene derecho al Beneficio Adicional. Si no entiende el aviso, llámenos al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**) y se lo explicaremos. Si no está de acuerdo con la información que tenemos, llame al número antes mencionado o visite su oficina local de Seguro Social dentro de 10 días de recibir el aviso preliminar y presente la información correcta.

Si no nos provee ninguna información adicional dentro de 10 días, le enviaremos una determinación final. La determinación explicará lo que debe hacer si no está de acuerdo con la misma. A esto le llamamos una apelación.

¿Cómo puedo apelar la determinación tomada sobre mi solicitud para recibir el Beneficio Adicional?

Si desea apelar la determinación que tomó el Seguro Social sobre su derecho a recibir el Beneficio Adicional, visite nuestro sitio de Internet o llámenos y pida una *Apelación de la determinación para recibir el Beneficio Adicional con los gastos del plan de medicamentos recetados de Medicare* (SSA-1021-SP). Puede enviar la solicitud de apelación por correo a, Wilkes-Barre Data Operations Center, P.O. Box 1030, Wilkes-Barre, PA 18767-1030. También puede llamar, escribir o visitar su oficina local de Seguro Social.

¿Qué sucederá cuando solicite la apelación?

Cuando solicita una apelación, le preguntaremos por qué piensa que nuestra decisión está incorrecta. Por lo general, programaremos una cita para una audiencia para revisar su caso por teléfono. Para programar la cita, le pediremos dos horarios en los que prefiera que le llamemos. Entonces, le enviaremos un aviso haciéndole saber el día y la hora de la cita para su audiencia.

Si decide no participar en una audiencia telefónica, tomaremos una decisión basada en la información que tenemos en los expedientes, y cualquier otra información nueva que usted nos proporcione, para asegurar que tomemos la decisión correcta. A esto le llamamos una audiencia por revisión del caso.

Ya sea que solicite una audiencia telefónica o una audiencia por revisión del caso, le enviaremos otro aviso tan pronto como se haya completado el trabajo necesario en su caso.

¿Hay un tiempo límite para una apelación?

Tiene 60 días a partir de la fecha en que recibe el aviso informándole sobre nuestra decisión, para solicitar una apelación. Si no solicita una apelación dentro de 60 días, podría perder su derecho a apelar y la decisión que tomamos se convertirá en la decisión final. Si tiene una razón justificada por la cual no pudo apelar su caso dentro del tiempo límite, es posible que le otorguemos una prórroga. Para solicitar una prórroga, llámenos al **1-800-772-1213.**

¿Puedo recibir ayuda con la solicitud de una apelación?

Puede elegir a otra persona que le ayude con su apelación o que le represente. Su representante podría ser un abogado u otra persona calificada que esté familiarizada con usted y el programa del Seguro Social. Trabajaremos con su representante de la misma manera que trabajaríamos con usted. La persona que elija puede representarlo en la mayoría de los asuntos del Seguro Social.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión que se tomó sobre mi apelación?

Si no está de acuerdo con la decisión que el Seguro Social toma sobre su apelación, usted tiene el derecho de presentar una demanda en una corte de distrito federal. La carta que le enviamos con la determinación de su apelación también le explica cómo pedirle a la corte que revise su caso.

¿Cómo puedo informarme mejor?

Para informarse mejor sobre cómo recibir el Beneficio Adicional, visite la página de internet ***www.segurosocial.gov/beneficioadicional*** o llame al Seguro Social. Los agentes del Seguro Social están disponibles para ayudarle a llenar su solicitud. Mientras más pronto solicite, más pronto comenzará a recibir los beneficios.

Si necesita información sobre los Programas de ahorros de Medicare, los planes de medicamentos recetados de Medicare, cómo inscribirse en un plan, o para pedir una copia de la guía de *Medicare y Usted*, por favor visite **https://es.medicare.gov** o llame al **1-800-MEDICARE**. Su Programa Estatal de Asesoramiento y Ayuda de Seguro de Salud (SHIP, siglas en inglés), también puede ayudar a contestar sus preguntas de Medicare. Puede encontrar la información de contacto de su Programa Estatal de Asesoramiento y Ayuda de Seguro de Salud local al dorso de su guía de Medicare, por internet en ***https://es.medicare.gov*** (solo disponible en inglés) o puede pedirla cuando llame.

www.segurosocial.gov

Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10965
(Understanding The Extra Help With
Your Medicare Prescription Drug Plan)
ICN 486781
Unit of Issue-Package of 25
March 2016 (Recycle prior editions)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

Impreso en papel reciclado